

SOLICITUD DE ACCESO Y DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Guayaquil martes 05 febrero 2013

ESCOBAR MOLINA LUIS GONZALO, en mi calidad de Representante Legal de la compañía HASHEM S.A., con Expediente Número 64606 y RUC 0992695447001 solicito se me otorgue la clave de acceso para ingresar al portal web de la Superintendencia de Compañías (www.supercias.gob.ec) y presentar periódicamente la información financiera y societaria de mi representada mediante el sistema y los procesos que se han dispuesto para el efecto, de acuerdo a las siguientes condiciones:

- a) La compañía se compromete a cumplir las disposiciones establecidas en el Reglamento para la actualización de la información general, y el registro y obtención de claves de acceso en línea al portal web institucional, de las sociedades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, expedido mediante Resolución No. SC.SG.DRS.G.12.014 del 25 de septiembre del 2012.
- b) La compañía debe utilizar los mecanismos electrónicos habilitados en el portal web de la Superintendencia de Compañías para la transmisión de su información financiera y societaria.
- c) La compañía asume la responsabilidad total sobre la veracidad, exactitud, consistencia e integridad de la información financiera y societaria que transmita a través del sistema informático provisto por la Superintendencia de Compañías para este fin.
- d) El representante legal de la compañía es el responsable del uso de la clave de acceso otorgada y como tal asume todas las responsabilidades legales que de su uso se deriven.
- e) La compañía se compromete a conservar los soportes físicos de la información presentada, así como el comprobante de presentación de información generado por el sistema de la Superintendencia de Compañías.
- f) La Superintendencia de Compañías se reserva el derecho a negar, restringir o condicionar el acceso al portal web institucional y los programas informáticos que en este se incluya, de forma total o parcial, a su entera discreción, así como a modificar los servicios y contenidos del mismo, en cualquier momento y sin necesidad de previo aviso.

Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de la información que se presente a través del sistema y mediante el acceso otorgado; y, acepto que en caso de que la información transmitida no cumpla con los requisitos exigidos, la Superintendencia de Compañías aplique las sanciones previstas en la ley.

Atentamente,


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
Nombre: ESCOBAR MOLINA LUIS GONZALO
Identificación 1700895042



NOTA El presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones

AP-03.3.1.3-F3 Solicitud de Acceso y Declaración de Responsabilidad

Guayaquil, 01 de Abril del 2012.

Señor
LUIS GONZALO ESCOBAR MOLINA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicar a Usted, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de HASHEM S.A. en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por un lapso de cinco años contados a partir de la inscripción del presente nombramiento.

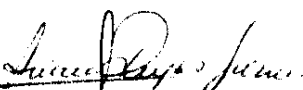
En su calidad de Gerente General, le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual y se le confiere todos los poderes y atribuciones determinados en la Ley de Compañías y el Estatuto Social, reemplaza a la Sra. RUTH TATIANA ESCOBAR SALAZAR quien presentó su renuncia voluntaria.

Los Estatutos Sociales de la Compañía **HASHEM S.A.** se encuentran contenidos dentro de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil, Dr. Antonio Haz Quevedo, el 10 de Noviembre del 2010, e Inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 25 de noviembre del 2010.

El designado es de nacionalidad ecuatoriana y el numero de su cedula de ciudadanía es el 170099604-2.

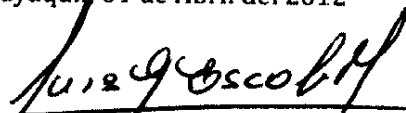
Se servirá expresar su aceptación del presente nombramiento con indicación de fecha al pie del mismo.

Atentamente,


ARIANA REYES JAIME
Secretaria Ad-Hoc-de la Junta

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA HASHEM S.A.

Guayaquil, 01 de Abril del 2012


LUIS GONZALO ESCOBAR MOLINA
Gerente General
C.C. # 170099604-2



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 31.228

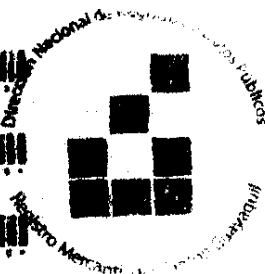
FECHA DE REPERTORIO: 06/jun/2012

HORA DE REPERTORIO: 11:50

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha seis de Junio del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **HASHEM S.A.**, a favor de **LUIS GONZALO ESCOBAR MOLINA**, de fojas **57.955 a 57.956**, Registro Mercantil número **10.078**. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 31228



AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 12 de Junio de 2012

\$ 11,00

REVISADO POR:



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 0992695447001
RAZON SOCIAL: HASHEM S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: ESCOBAR MOLINA LUIS GONZALO
CONTADOR: PIZA GONZALEZ CARLOS ENRIQUE

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 25/11/2010 **FEC. CONSTITUCION:** 25/11/2010
FEC. INSCRIPCION: 17/12/2010 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 30/01/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRENDAS DE VESTIR E INTERIORES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: P. ICAZA Número: 420 Intersección: G.
CORDOVA - BAQUERIZO MORENO Referencia ubicación: JUNTO AL HOTEL LA FONTANA Teléfono Trabajo: 042300367

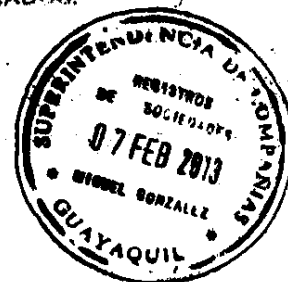
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 003
JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

ABIERTOS:
CERRADOS:



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERIAS

Usuario: DMPM160808

Lugar de emisión: GUAYAQUIL 10 DE AGOSTO

Fecha y hora: 30/01/2013 16:20:00



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

Número RUC: 0992695447001
RAZÓN SOCIAL: HASHEM S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 10/12/2012
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRENDAS DE VESTIR E INTERIORES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: P. ICAZA Número: 420 Intersección: G. CORDOVA
BAQUERIZO MORENO Referencia: JUNTO AL HOTEL LA FONTANA Teléfono Trabajo: 042303967

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 30/01/2013
NOMBRE COMERCIAL: HASHEM S.A. FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRENDAS DE VESTIR

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. CARLOS JULIOS AROSEMENA Número: Sin Referencia
DIAGONAL AL BANCO DE GUAYAQUIL Edificio: C.C. ALBAN BORJA Oficina: LC 092-14 Kilómetro: 2.5 Teléfono Trabajo:
042303967

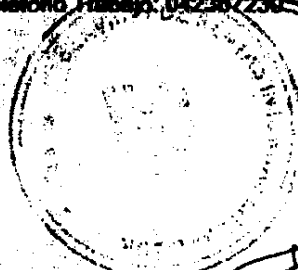
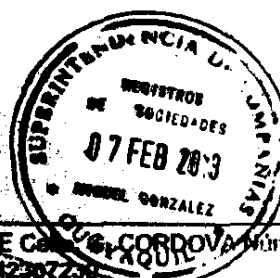
No. ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 30/01/2013
NOMBRE COMERCIAL: HOTEL LA FONTANA FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: G. CORDOVA Número: 418 Intersección: P. ICAZA
Referencia: DIAGONAL AL BANCO MAGNALA Teléfono Trabajo: 042307230



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: DMPM160808 Lugar de emisión: GUAYAQUIL 10 DE AGOSTO Fecha y hora: 30/01/2013 16:30:07

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO



Conste por el presente documento el "Contrato de Arrendamiento" que se otorga por triplicado, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Suscriben el presente contrato por una parte, LA **COMPAÑÍA GOCHIDES S.A.** con Ruc 092122382001 debidamente representada por su gerente General **NANCY LORENA ESCOBAR SALAZAR** con cedula No.- 09915550057, a quien más adelante podrá llamársela simplemente como **LOS ARRENDADORES**, y, por otra parte, la **Compañía HASHEN S.A.** con Ruc 092695447001 debidamente representada por el señor Gerente General **LUIS GONZALO ESCOBAR MOLINA** con cedula 170099604-2, a quien para los efectos de este contrato podrá denominársela como **ARRENDATARIO o INQUILINO**.

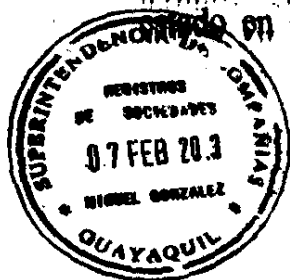
SEGUNDA: LA **COMPAÑÍA GOCHIDES S.A.** es propietaria de un bien inmueble ubicado en Córdoba 918 y P Icaza Esquina, de esta ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas.-

TERCERA: Con tales antecedentes expuesto por LA **COMPAÑÍA GOCHIDES S.A.** da en arrendamiento a la **Compañía HASHEN S.A.** un hotel con todos los inmuebles en perfectas condiciones.

CUARTA: El Hotel arrendado será de uso exclusivo destinado para Hotel no para casa de citas o cualquier actividad que pueda desprestigiar el nombre, de esta manera está prohibido destinarlo para otro uso que no sea el autorizado en esta cláusula.

QUINTA.- CANON: El precio del canon arrendamiento referido por esta casa descrita en la cláusula segunda es por la cantidad de **OCHO MIL DOLARES AMERICANOS (\$ 8,000.00) MENSUAL**, pagadera en forma indivisible y por adelantado, en los primeros cinco días de cada mes. El único comprobante de pago será el recibo por el valor y mes, que firmaran junto a este contrato.

El Inquilino deja constancia, que entrega a la Arrendadora un mes de depósito por el mismo valor del canon de arrendamiento, el mismo que serán devuelto por los arrendadores en manos del arrendatario una vez que termine este contrato, y el Inquilino se obliga a entregar la casa en el estado en que la arrendó, esto es, sin ninguna clase de anomalías en



ninguno de los ambientes ya descritos anteriormente, en perfecto estado de mantenimiento.

El Inquilino declara que de conformidad con el artículo 11 del Código aplicable al contrato de arrendamiento de locales y departamentos urbanos y por lo dispuesto en el art. 2 de la Ley de inquilinato, expresamente renuncia el derecho sobre la fijación del precio de arrendamiento estipulado por la Oficina de arrendamientos del Municipio del cantón Guayaquil.-

Declara Arrendador también a la acción que le concede el Art. 15 reformado de la Ley de Inquilinato en consecuencia los arrendadores quedan expresamente facultado para revisar aumentar anualmente el canon mensual de arrendamiento, de acuerdo con el incremento del costo de la vida, según datos proporcionados por las instituciones oficiales.

SEXTA.- DEPÓSITO DE GARANTIAS.- Las partes contratantes convienen en el presente contrato, que el depósito de garantía será de **OCHO MIL DOLARES AMERICANOS (\$8,000.00)**, pagadero de inmediato a la firma de este contrato.-

SEPTIMA: PLAZO.- El plazo de duración del presente contrato es de **DIEZ AÑOS**, forzosos para ambas partes y contados, a partir del 1 de Enero del 2013. Sin embargo si alguna de las partes deseara renovarlo por otro periodo igual comunicara a la otra, con noventa días de anticipación su voluntad de así hacerlo. A fin de establecer las condiciones del nuevo contrato. Por el contrario si alguna de las partes no deseara renovarlo, lo comunicara a la otra parte mediante el correspondiente desahucio judicial hecho con noventa días de anticipación a la fecha de espiración del presente contrato.

OCTAVA.- Si a pesar del plazo de duración estipulado en este contrato antes del vencimiento del plazo, el arrendatario expresare su deseo de entregar EL Hotel objeto de este contrato antes del vencimiento de dicho plazo, los arrendadores deberá devolver el arrendatario el depósito en garantía estipulado en la cláusula sexta de este contrato, siempre y cuando la casa no haya sufrido deterioro y si fuese así los arreglos se harán con el dinero de la garantía y el excedente se entregara a los arrendatarios.

NOVENA.- PROHIBICIONES.- Se Prohíbe al arrendatario, subarrendar o ceder a cualquier titulo o derecho que le correspondan por este contrato, sin la autorización escrita por los arrendadores.



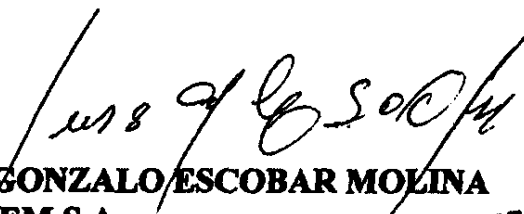
DECIMA.- Para cualquier controversia que se suscitare como consecuencia de la aplicación e incumplimiento de las estipulaciones contractuales contenidas en este instrumento, las partes convienen en someterse a la jurisdicción de los jueces competentes del cantón Guayaquil. Además convienen en que todos los gastos de trámite de inscripción del presente contrato, los honorarios profesionales por la inscripción serán a cargo del arrendador, así como también la notarización de este contrato.

DECIMA PRIMERA.- EL ARRENDATARIO se compromete a pagar el consumo de agua potable que utiliza en la villa, el consumo de energía eléctrica, y las planillas canceladas serán entregadas a los arrendadores cada mes.

CLAUSULA ESPECIAL.- Este contrato se firmará para constancia de las partes y señal de aceptación de todas y cada una de las cláusulas constantes en este documento, los contratantes firman este contrato de arrendamiento por triplicado, en Guayaquil a 1 de Enero 2013.


NANCY LORENA ESCOBAR SALAZAR
GOCHIDES S.A.




LUIS GONZALO ESCOBAR MOLINA
HASHEM S.A.

CERTIFICO que este contrato ha
sido registrado en esta fecha con el
número 22 ENE 2013
Firma de Mendoza de Cruz
SECRETARÍA
SECRETARÍA DE INQUILINATO Y RELACIONES VECINALES DE GUAYAQUIL

